CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/10/2025 - 08:22:17
Recibo No. S000993673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTABEGxpXt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Nit : 901816744-2
Domicilio: Cocorná, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 161846
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 CR 23 LT 11 URB LAS HELICONIAS
Municipio : Cocorná, Antioquia
Correo electrónico : maoda1990@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125189944
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 CR 23 LT 11 URB LAS HELICONIAS
Municipio : Cocorná, Antioquia
Correo electrónico de notificación : maoda1990@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de febrero de 2024 de Único Accionista de Cocorna, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2024, con el No. 69586 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo, tales como: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y

ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, públicos y/o privados, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos, de consultoría y diseños en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías, diseños y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10. La construcción de canalizaciones, excavaciones, externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 12. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 13. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 14. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 15. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 16. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 17. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 18. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 19. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 20. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 21. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 22. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios,

herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 23. El suministro e instalación de mobiliario urbano. 24. La prestación de servicios contables, jurídicos, de comercio exterior, informáticos, de gestión humana y en general, servicios de back office y/o explotación del know how de la compañía. 25. La prestación de servicios mediante plataformas electrónicas para la adquisición de bienes y servicios. 26. La prestación de servicios relacionados con analítica de datos e inteligencia de mercados. 27. La contratación de servicios de logística y transporte para la divulgación de los servicios en las distintas regiones del país y/o fuera de este. 28. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. 29. Construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etc. 30. Las obras de construcción enmarcadas en el saneamiento básico urbano y rural; como construcción de redes de acueducto, alcantarillado, aguas lluvias etcétera. 31. Las obras de construcción para todo tipo de infraestructura pública, infraestructura cultural, infraestructura educativa, tales como obra nueva, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cualquier tipo de actividad complementaria. 32. El suministro de materiales de construcción, que incluye todo tipo de materiales, gravas, cementantes, aceros y en general todo lo relacionado con la construcción de edificios, vías, vivienda, cualquier otro necesario para el desarrollo de cualquier actividad constructiva legal. Adicional para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, construir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o

desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo primero: La sociedad puede invertir en toda clase de valores y bienes, muebles o inmuebles, cuotas, partes de interés o acciones de sociedades, proyectos, establecimientos civiles, comerciales e industriales, todos ellos como activos fijos, salvo decisión expresa y en contrario de la Asamblea General de Accionistas, para la obtención de rendimientos provenientes de los mismos, incluyendo, pero sin limitarse a dividendos, arrendamientos o intereses. Parágrafo segundo: La sociedad no puede servir como garante de las obligaciones de sus accionistas o de terceros. Parágrafo tercero: La sociedad puede servir de garante de sus propias obligaciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la sociedad estará representada legalmente, para todos y cualquier efecto, por un representante legal principal, quien será designado por la asamblea general de accionistas por el término de dos (2) años, en caso de que no se decida sobre el nombramiento de un nuevo representante legal principal transcurrido el término de un año. Quien estuviere nombrado continuara en su cargo por un término igual al anterior. Lo dicho sin perjuicio de la facultad que tiene la asamblea general de accionistas para remover libremente al representante legal principal en cualquier tiempo. El representante legal principal de la sociedad tendrá un suplente cuando así lo determine la asamblea, que se denominara representante legal suplente, quien actuara en las ausencias temporales o definitivas del representante legal principal, quien tendrá sus mismas atribuciones en estos casos, será elegido de igual manera y contara con idéntica responsabilidad respecto de sus gestiones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal y el representante legal suplente cuando corresponda, estarán a cargo del manejo, administración y representación legal de la sociedad y tendrán las atribuciones y facultades propias del presentante legal, en especial las siguientes: A) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. B) constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. C) crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo que estas funciones correspondan a la asamblea

general de accionistas. D) las demás atribuciones legales y que le sean otorgados mediante los presentes estatutos. Parágrafo. El representante legal principal carece de cualquier tipo de limitación, en sus atribuciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de febrero de 2024 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2024 con el No. 69587 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA	C.C. No. 1.036.422.989

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de marzo de 2024 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2024, con el No. 69590 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada ejercida por mauricio antonio montoya zuluaga, sobre la sociedad m3 ingenieria y construccion s.A.S en virtud de la propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad de conformidad con el numeral 1 del articulo 261 del codigo de comercio.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1036422989
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05197 - Cocorna
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
CIIU : F4112 - Construccion de edificios no residenciales
CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CIIU : G4752 - Comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio

en establecimientos especializados
Fecha de configuración de la situación: 20/03/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Domicilio: Cocorná, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4752

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $92.287.711,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

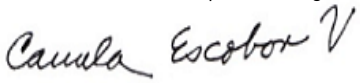
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 25/10/2025 - 08:22:17
Recibo No. S000993673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTABEGxpXt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****